Para despachos de oficio cada mes
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO

Mandava lo mismo como parece de su contexto
en quanto mando Su Mag.d por ella que no
se admitiesen persona al uso y exercicio de dichos
oficios sin despacho legitimo y bastante siendo
como lo es el presentado por los dichos Juan de Costa
Jose Cuadrado Polo y Diego Juanicopa [illegible]
por el tener titulo y facultad bastante por el que
Real en virtud de la venta que de dichos oficios
se hizo a Martin Gomez de Montefrio por el
Domingo de Cavala del Consejo de su Mag.d en su
contaduria mayor de avenida y antiguo
avindose dado la posesion de dichos oficios en
este ayuntamiento a otros nombrados por
parte del suso dicho y con los mismos despachos nueva
mente presentados en la esencia es exercicio
y cumplir lo que su Mag.d manda por dicha real pro
bision y asi sin necesidad de suplicar de ella se les de
de dar la posesion de dichos oficios a los nombrados
por el dicho Don Jose Antonio de Castilla por cons
tar con evidencia aver sucedido legitimamente
en los dichos oficios y aguaires del dicho Martin Gomez de
Montefrio que tenia los dichos oficios y asi ver
dad con que los dichos Juan de Costa Jose de Cuadrado
Polo y Diego Juanicopa [illegible]
dichos oficios avindo el juramento que tienen obligacion
y que se les de la posesion actual [illegible]
en el [illegible] y cumplimiento de las ordenes y despachos
de su Mag.d y que se les guarde [illegible]